F-LPN8/OM-2019

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo; siendo las **14:00 horas** del día **05 de Abril del año 2019** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de Diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, segundo piso, colonia Centro; los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la Licitación Pública Nacional **No. LPN8/OM-2019** relativa a la **"Adquisición de Llantas",** se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada anteriormente, al emitirse un Dictamen Técnico-Económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por la empresa y las personas físicas: **Bodega de Llantas La Viga S.A. de C.V., Jorge Manuel Chejiín Batarse y Karen Paulina Salazar Ramayo;** mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para la correspondiente revisión y análisis detallado, en razón de que dichas empresas, **cumplieron de manera cuantitativa** con la totalidad los requisitos técnicos y económicos solicitados la **Cláusula Quinta,** de las bases de la presente licitación. ----------

Derivado de la revisión y análisis detallado de las propuestas técnicas que fueron recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Quinta.- De la Forma de Integrar las Propuestas.- Sobre 1. Requisitos Técnicos,** se manifiesta que para la revisión de las características y especificaciones de las partidas que conforman el **Anexo 1** de las bases de la presente licitación, la evaluación técnica fue realizada por parte del **C. Hernán Francisco Díaz Torres, Jefe del Departamento de Inventarios y Control Patrimonial, de la Oficialía Mayor, como la persona responsable del área técnica,** verificándose que los datos e información contenidos en las referidas propuestas, estuvieran integradas conforme a los requerimientos señalados en los mencionados **Cláusula Quinta** y **Anexo 1** de las bases de éste procedimiento.----------

La empresa y las personas físicas: **Bodega de Llantas la Viga S.A. de C.V y Karen Paulina Salazar Ramayo, no cumplen de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la **Cláusula Quinta.- De la Forma de Integrar las Propuestas.- Sobre 1. Requisitos Técnicos y anexos** de las bases de la presente licitación, de acuerdo a la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, como se relaciona a continuación: ----------

I.- La empresa: **Bodega de Llantas La Viga S.A. de C.V. no cumple de forma cualitativa,** con lo solicitado en la **Cláusula Quinta.- De la Forma de Integrar las Propuestas.- Sobre 1. Requisitos Técnicos.- Numeral V,** de acuerdo con lo siguiente:

V. *Copia legible de su* ***declaración provisional*** *correspondiente al mes de* ***febrero*** *del año 2019, realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos, la cual deberá incluir* ***acuse de recibo de pago*** *que contenga el sello digital, cadena original, misma que servirá para comprobar que cuenta con la capacidad financiera.*

La referida empresa solo presenta el acuse recibo, de su declaración provisional ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de Febrero del año 2019; sin embargo no presenta el anexo de dicha declaración, como es debido para cumplir de manera satisfactoria con éste requisito. Por lo tanto, se determina que **no cumple de forma cualitativa** con lo solicitado en el numeral correspondiente de las bases de licitación.

II.- La empresa: **Bodega de Llantas La Viga S.A. de C.V. no cumple de forma cualitativa,** con lo solicitado en la **Cláusula Sexta.- Plazo, Lugar y Condiciones para llevar a cabo el Suministro.- Inciso c.,** de acuerdo con lo siguiente:

c. *El área técnica efectuará las visitas que estime pertinentes a las instalaciones señaladas en su carta de domicilio consignado, a fin de garantizar que cuente con una reserva e inventario suficiente para el oportuno suministro de los bienes, así como de que cuenten con las instalaciones y elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de los bienes ofertados.*

Se realizó la visita física Siendo las 17:28 horas del día 04 de Abril del año 2019, en la cual sucedió lo siguiente:

Se apersona al domicilio consignado del licitante Bodega de Llantas la Viga S.A. de C.V. manifestadas en su carta de domicilio consignado el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Av. Insurgentes No. 57 x 4 de marzo, Fidel Velázquez C.P. 7708º, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; A *fin de garantizar que cuenten con las instalaciones y elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de los bienes ofertados.*

La C. Candy Magdalena Hernández Meza, el cual se identificó como encargada de la Empresa Llantas Tornel del Caribe S.A. de C.V., tal como consta en la copia de su identificación oficial manifestando lo siguiente:

- La empresa Bodega de llantas la viga S.A. de C.V. no tiene personal a su servicio en el local donde manifiesta tener su establecimiento.
- A la empresa Bodega de llantas la viga S.A. de C.V. solo le renta una rampa, para cambio desmontaje y montaje de llantas.
- La empresa Bodega de llantas la viga S.A. de C.V. no cuenta con bienes de su propiedad en el establecimiento por tanto no disponen de un inventario para suministro inmediato como se señala en las bases.

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores y con fundamento en lo establecido en las bases de licitación, **cláusula décima primera.- Causas de descalificación de los licitantes.- Inciso a.** que a textualmente dice: *"Cuando no cumplan con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones";* **esta convocante procede a descalificar** la propuesta de la empresa **Bodega de llantas la viga S.A. de C.V..;** lo anterior se deriva de la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.----------

III.- La empresa: **Karen Paulina Salazar Ramayo no cumple de forma cualitativa,** con lo solicitado en la **Cláusula Primera .- Requisitos para participar en el procedimiento de licitación,** de acuerdo con lo siguiente:

Derivado del análisis realizado al documento solicitado en la cláusula Quinta de las bases de la licitación, numeral XII. Curriculum empresarial en el cual detalle la capacidad técnica con la que cuenta, organigrama de la empresa, plantilla laboral y dirección del establecimiento que cuente con nombre comercial y atención al público, evidencia fotográfica del mismo, anexando una relación de clientes más importantes, proporcionando teléfonos y domicilio de los mismos (el área técnica se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el licitante, así como del personal técnico y administrativo suficiente). En caso de ser persona física, deberá comprobar con la plantilla laboral con que se cuenta.

En el mismo se puede comprobar que la persona física **Karen Paulina Salazar Ramayo** se especializa en venta de mobiliario de oficina así como la venta y servicio de mantenimiento de aires acondicionados, por lo tanto no acredita la experiencia en la venta de llantas, por lo que no cumple con lo solicitado en la cláusula Primera Requisitos para participar en el procedimiento de licitación inciso b que a la letra dice: Que tenga actividad comercial relacionada con la adquisición de llantas, objeto del procedimiento de licitación, y que cuenten con **experiencia,** capacidad técnica, recursos financieros y demás que sean necesarios.

Po lo expuesto en el punto anterior y con fundamento en lo establecido en las bases de licitación, **cláusula décima primera.- Causas de descalificación de los licitantes.- Inciso a.** que textualmente dice: *"Cuando no cumplan con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones";* **esta convocante procede a descalificar** la propuesta de la persona física **Karen Paulina Salazar Ramayo;** lo anterior se deriva de la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.----------

IV.- La persona física **Jorge Manuel Chejin Batarse**: **cumple de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la **cláusula quinta** de las bases de la presente licitación y anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se encuentra en la posibilidad de presentar su propuesta para este procedimiento, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, lo anterior se deriva de la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. ----------

V.- La persona física **Jorge Manuel Chejin Batarse**, presenta su oferta económica de acuerdo con lo establecido en la **cláusula quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 2. Requisitos económicos,** de las bases para esta licitación, lo cual se manifiesta en el siguiente cuadro: ----------

Nombre del Licitante	Partidas	Importe total de los precios unitarios antes de IVA
Jorge Manuel Chejin Batarse	Presenta su oferta para la 73 partidas que integran el anexo 1 de las bases.	$195,910.00

Por todo lo manifestado anteriormente, lo conducente es adjudicar el contrato al licitante que presente la propuestas técnicas-económica solventes más bajas y convenientes para la convocante y por lo tanto, para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación de dicho contrato; en estas condiciones **se determina adjudicar el contrato** de la siguiente manera:

Se adjudican las 73 partidas al licitante Jorge **Manuel Chejin Batarse**, por la cantidad a precio unitario antes de IVA de $ 195,910.00 (Son: Ciento noventa y cinco mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) más el importe correspondiente al IVA por la cantidad de $31,345.60 (Son: Treinta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 06/100 M.N.) resultando un importe total por la cantidad de $227, 255.60 (Son: doscientos veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.)

La presenta acta surte efectos legales de notificación en forma para el licitante adjudicado, obligándose éste para con la convocante a firmar el contrato correspondiente el día 09 de Abril del 2019 a las 14:00 horas, en el Departamento de Concursos y Procedimientos, de la Oficialía Mayor, ubicado en la dirección señalada en el párrafo inicial de este documento. Así mismo, se obligan a garantizar el cumplimiento del contrato adjudicado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima.- Garantía que deberá otorgarse.- a. Garantía de cumplimiento, y b. Garantía de vicios ocultos la cual deberá exhibirse a más tardar el día 15 de Abril del presente año. ----------

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a este acto, a través de las direcciones de correo oficial: unidadoperativaom@gmail.com y/o unidadoperativa.om@qroo.gob.mx; así mismo, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.----------

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 15:10 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.----------

"Por la Oficialía Mayor"

Mariana Gómez Solís
Jefa de Departamento de Adquisiciones
de la Oficialía Mayor.

"Por la Secretaría de la Contraloría"

Francisco Lima Xoc
Auditor del Órgano Interno de Control

Esta hoja forma parte del Acta de Fallo, de la Licitación Pública Nacional LPN8/OM-2019 relativa a la **"adquisición de llantas"**; de fecha 05 de abril del 2019.